

República de Chile
Gobierno Regional de Atacama
Intendencia

**APRUEBA CONTRATO DE ADQUISICIÓN
DE MOTOS TODO TERRENO PARA
CARABINEROS DE CHILE - REGIÓN DE
ATACAMA. CÓDIGO BIP 30108084-0,
LICITACIÓN PÚBLICA N° 751-24-LP11.**

RESOLUCIÓN EXENTA FNDR N° 217/

COPIAPÓ, 21 NOV 2011

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 24 de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley N° 20.481 que aprueba Presupuesto Período 2011; el D.L. 1263 sobre Sistemas de Administración Financiera del Estado; en la Ley 19.886, de Bases de Contratos Administrativos de Suministros y prestación de Servicios y su reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; en la Resolución Exenta FNDR N° 166 de fecha 27 de septiembre de 2011 que aprueba bases administrativas y técnicas y convoca a licitación pública; en la Resolución Exenta FNDR N° 198 de fecha 03 de noviembre de 2011 de adjudicación; y las disposiciones de la Resolución 1600/2008 y sus modificaciones de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 03 de noviembre de 2011, mediante la Resolución Exenta FNDR N° 198, del Gobierno Regional de Atacama, se adjudicó la licitación ID 751-24-LP11, correspondiente al Proyecto "**Adquisición de Motos Todo Terreno para Carabineros de Chile- Región de Atacama**", CODIGO BIP 30108084-0 y financiado con recursos del F.N.D.R., a la Automotriz Gonzalo Carmona y Cía. Ltda., R.U.T. N° 77.231.820-0, acreditada en el registro público www.clleproveedores.cl, en concordancia con lo establecido y propuesto por la Comisión Técnica de Evaluación, en su informe de evaluación técnica de las ofertas recibidas en la licitación pública, convocada mediante la Resolución Exenta FNDR N° 166 del 27 de septiembre de 2011, y realizada a través del sistema público de información www.mercadopublico.cl.

2.- Que conforme lo previsto y establecido en el procedimiento de licitación ya indicado, corresponde sancionar administrativamente el correspondiente contrato, suscrito con Automotriz Gonzalo Carmona y Cía. Ltda., con fecha 04 de noviembre de 2011.

RESUELVO:

1.- APRUÉBASE, el contrato suscrito con fecha 04 de noviembre de 2011 entre el Gobierno Regional de Atacama y Automotriz Gonzalo Carmona y Cía. Ltda., R.U.T. N° 77.231.820-0, para la compra de once (11) motos todo terreno marca Honda, Modelo XRE 300, pintadas con los colores institucionales de Carabineros de Chile y demás equipamiento, accesorios y características técnicas que se ofrecieron por el proveedor en su propuesta presentada en licitación pública N° 751-24-LP11, en el marco del Proyecto "Adquisición de Motos Todo Terreno para Carabineros de Chile-Región de Atacama", CODIGO BIP 30108084-0 en concordancia con la oferta económica aceptada por el valor total de **\$ 48.179.996.- (cuarenta y ocho millones ciento setenta y nueve mil novecientos noventa y seis pesos) IVA incluido.**

2.- TÉNGASE PRESENTE, el contenido del contrato que por este acto se sanciona y que a continuación se transcribe:

**"ADQUISICIÓN DE MOTOS TODO TERRENO PARA CARABINEROS DE CHILE –
REGIÓN DE ATACAMA"
CÓDIGO BIP 30108084-0**

**GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
Y
AUTOMOTRIZ GONZALO CARMONA Y CIA. LTDA.**

Copiapó, a 04 de noviembre de 2011, entre **AUTOMOTRIZ GONZALO CARMONA Y CIA. LTDA.** R.U.T. 77.231.820-0, representada según se acreditará por don Gonzalo Martín de Lourdes Carmona Amenábar, RUT N° 7.024.219-2, domiciliados en Avda. Copayapu 145, Copiapó, por una parte y, por la otra, el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**, RUT N° 72.232.200-2, representado por la Intendente Regional doña Ximena Matas Quilodrán, ambos domiciliados en calle Los Carrera N° 645, Copiapó, en adelante indistintamente "el GORE ATACAMA" se ha convenido el siguiente contrato adjudicado mediante licitación pública N°751-24-LP11 a través del sistema www.municipalidadcopiapo.cl.

PRIMERO: Antecedentes del contrato. Por el presente instrumento, el GORE ATACAMA compra a AUTOMOTRIZ GONZALO CARMONA Y CIA. LTDA., once (11) motos todo terreno marca Honda, Modelo XRE 300, pintadas con los colores institucionales de Carabineros de Chile y demás equipamiento, accesorios y características técnicas que se ofrecieron por el proveedor en su propuesta presentada a la licitación N° 751-24-LP 11, la que fuera aceptada por el Gobierno Regional de Atacama mediante Resolución Exenta F.N.D.R. N° 198 del 03 de noviembre de 2011.

SEGUNDO: Del precio de la compraventa. El precio de la venta es el monto total de **\$48.179.996.-** (cuarenta y ocho millones ciento setenta y nueve mil novecientos noventa y seis pesos), IVA incluido.

TERCERO: Garantía de Fiel Cumplimiento. En este acto AUTOMOTRIZ GONZALO CARMONA Y CIA. LTDA. otorga una garantía de fiel cumplimiento de contrato, consistente en una Boleta Bancaria de Garantía, equivalente al 5% del valor total adjudicado, esto es **\$2.409.000.-** (dos millones cuatrocientos nueve mil pesos) con vigencia de seis meses a contar de la fecha del presente contrato.

Si AUTOMOTRIZ GONZALO CARMONA Y CIA. LTDA no hiciere entrega de los vehículos dentro de los plazos acordados, el GORE Atacama podrá hacer efectiva la respectiva Boleta Bancaria de Garantía - por Fiel Cumplimiento de Contrato - sin perjuicio de las multas por retraso que deban aplicarse de acuerdo a las Bases Administrativas y Técnicas.

CUARTO: Lugar y forma de Entrega. Los vehículos y accesorios contratados deberán ser entregados en dependencias de **Carabineros de Chile, ubicada en Avenida Miguel Lemeur sin número, retén Tierra Amarilla, comuna de Tierra Amarilla.**

Los vehículos y sus accesorios deberán ser recepcionados por una Comisión que será designada especialmente para estos efectos, quien deberá velar que estos sean entregados y recibidos en perfecto estado de funcionamiento. Para estos efectos, AUTOMOTRIZ GONZALO CARMONA Y CIA. LTDA. deberá realizar las revisiones necesarias.

Con un mínimo de cinco días hábiles de antelación, AUTOMOTRIZ GONZALO CARMONA Y CIA. LTDA. deberá informar al Gobierno Regional de Atacama la fecha de la entrega para coordinar dicho acto.

De no comunicarse oportunamente la información - en el plazo indicado - AUTOMOTRIZ GONZALO CARMONA Y CIA. LTDA. será responsable de la seguridad de los vehículos hasta que se materialice y formalice la recepción de éstos por parte de la Comisión de Recepción, teniendo presente que si no se cumpliera con lo establecido en la presente cláusula el proveedor estará obligado a esperar la fecha fijada por el Gobierno Regional para hacer entrega de los vehículos.

QUINTO: Plazo de Entrega. Las motos todo terreno Honda XRE 300 y todos los accesorios licitados y adjudicados, deberán encontrarse entregados, en la forma y lugar

previsto en la cláusula anterior, en el plazo de 60 días contados desde la fecha del presente documento.

Si AUTOMOTRIZ GONZALO CARMONA Y CIA. LTDA. no pudiere cumplir con el plazo ofertado y aceptado por causa de fuerza mayor o caso fortuito el proveedor deberá comunicar esa circunstancia al Gobierno Regional de Atacama dentro de los **cinco días** siguientes a los de su acontecimiento, acreditando el hecho y cómo este ha provocado el atraso o entorpecimiento a sus obligaciones, solicitando la ampliación de plazo respectivo, pudiendo el Gobierno Regional de Atacama, concederlo, si los intereses del mismo así lo indican.

SEXTO: Del pago. El pago a AUTOMOTRIZ GONZALO CARMONA Y CIA. LTDA. se realizará en pesos chilenos, dentro de los 30 días contados desde la fecha de la presentación de la recepción conforme de los vehículos, contra presentación de los siguientes documentos:

- Guía de Despacho.
- **Factura Comercial por el valor total, IVA incluido, equivalente al valor ofertado y adjudicado. La factura deberá ser emitida a nombre del Gobierno Regional de Atacama, domiciliado en calle Los Carrera N° 645, Copiapó. RUT N°72.232.200-2, con la siguiente glosa establecida en un lugar visible:** Compras Para: Fisco de Chile - Carabineros de Chile, Rol Único Tributario 61.938.500-4 , Dirección Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1196, Santiago, para el proyecto "Adquisición de Vehículos para las Unidades y Destacamentos de Carabineros de la Región de Atacama" Código BIP : 30108084-0.-
- Acta de Recepción Conforme de las motos todo terreno incluido el equipamiento y accesorios ofertados y adjudicados.
- Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento.
- Inscripción del vehículo en Registro Nacional de Vehículos Motorizados del Registro Civil e Identificaciones.
- Permiso de Circulación, si procediere.
- Resolución que aprueba el presente contrato.

El Gobierno Regional **podrá** pagar anticipadamente el valor total del contrato al oferente en caso que exista claridad de que la fecha de entrega de los vehículos será posterior al 15 de diciembre de 2011. Para tales efectos, el oferente deberá entregar, además de la factura correspondiente, una boleta bancaria de garantía a nombre del Gobierno Regional de Atacama por el 100% del precio estipulado en la cláusula segunda del presente instrumento, con una vigencia de 45 días corridos contados desde la fecha fijada para el pago. El proveedor deberá mantener vigente la señalada boleta de garantía hasta la entrega de los vehículos.

SÉPTIMO: AUTOMOTRIZ GONZALO CARMONA Y CIA. LTDA. se compromete a entregar las motos con la pintura y logos oficiales de la Institución de Carabineros de Chile, cuya forma y especificaciones se encuentran contenidas en el anexo del presente contrato, el que forma parte integrante del mismo.

OCTAVO: Sanciones. Cualquier incumplimiento al contrato de compraventa facultará al Gobierno Regional de Atacama para aplicar una o varias de las siguientes sanciones:

- a) Resolver unilateralmente y dejar sin efecto el contrato de compraventa, sin necesidad de notificación judicial ni requerimiento de ninguna especie.
- b) Exigir su cumplimiento judicial.
- c) En ambos casos, el Gobierno Regional de Atacama podrá solicitar una indemnización por daños y perjuicios.
- d) Hacer efectivas las garantías.
- e) El Gobierno Regional de Atacama podrá, facultativamente, exigir el pago de una multa del 0,1% (cero coma uno por ciento) del valor del contrato, por cada día de atraso en la entrega contado después del quinto día de la fecha fijada para la entrega, dicho factor se aplicará sobre los valores de los bienes materia del contrato de compraventa. El monto de la multa comenzará a regir a contar del primer día de atraso.

NOVENO: Prohibición de ceder el contrato. Estipulan expresamente los contratantes que los derechos y obligaciones que emanan del contrato no podrán ser cedidos ni transferidos en forma alguna, ya sea total o parcialmente.

DÉCIMO: Interpretación del contrato. Las presentes Bases Administrativas, las Bases Técnicas y el presente contrato, se interpretarán en forma armónica, de manera que exista entre todos ellos la debida correspondencia.

En caso de existir alguna duda sobre la interpretación de estos documentos, será el Gobierno Regional quien dilucide las discordancias, prevaleciendo lo establecido en primer lugar en aclaraciones y sus respuestas, en segundo lugar lo consignado en las Bases Administrativas y Técnicas, y en tercer lugar lo dispuesto en el presente contrato.

DÉCIMO PRIMERO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Copiapó y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO SEGUNDO: Copias. Este contrato y sus anexos se firman en cinco ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres de ellos en poder del Gobierno Regional de Atacama y dos en poder del proveedor adjudicado.

DÉCIMO TERCERO: Personerías. La personería de doña Ximena Matas Quilodrán para actuar en representación del Gobierno Regional y para celebrar este tipo de actos y contratos, consta en el D. S. N° 254 del 11 de marzo de 2010, del Ministerio del Interior.

La personería de don Gonzalo Martín de Lourdes Carmona Amenábar, consta de Escritura Pública de fecha 29 de noviembre de 2007, ante Notario Público titular de la Tercera Notaría de la ciudad de La Serena, doña Elena Leyton Carvajal, Repertorio N° 4096-2007.

3.- ADÓPTESE, por la Jefa de la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional de Atacama, las medidas administrativas y técnicas necesarias para que el funcionario de su dependencia, a cargo del Proyecto, gestione y coordine la debida y oportuna ejecución de las actividades que corresponde realizar a Automotriz Gonzalo Carmona y Cía. Ltda. y requiera la entrega de los productos, de acuerdo a las especificaciones técnicas y plazos previstos en el Proyecto y establecidos en las Bases de la Licitación y las disposiciones jurídicas vigentes aplicables en esta materia.

4.- DISPÓNGA, por su parte la Jefa de la División de Administración y Finanzas, las medidas necesarias, para efectuar el seguimiento y lograr la oportuna ejecución presupuestaria del Proyecto, adoptando las medidas administrativas que correspondan y asignando los recursos previstos al efecto, coordinando sus acciones con la Jefa de la División de Análisis y Control de Gestión.

5.- IMPÚTESE, los gastos que origine el convenio al **Subtítulo 29, Ítem 03, Asignación 017,** del Presupuesto F.N.D.R., del Gobierno Regional de Atacama.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

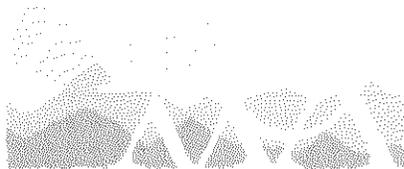


**XIMENA MATAS QUILODRÁN
INTENDENTA REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**

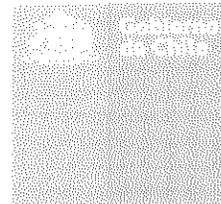
DISTRIBUCIÓN

- 1.- División Administración y Finanzas
- 2.- División Análisis y Control de Gestión
- 3.- Jefe Departamento de Presupuestos
- 4.- Encargada Unidad de Adquisiciones
- 5.- Profesional encargada del proyecto
- 6.- Interesado
- 7.- Asesoría Jurídica
- 8.- Oficina de Partes

XMQ/LMCT/RGC/PDA/CZB/czb



República de Chile
Gobierno Regional de Atacama
INTENDENTA



“ADQUISICIÓN DE MOTOS TODO TERRENO PARA CARABINEROS DE CHILE – REGIÓN DE ATACAMA”

CÓDIGO BIP 30108084-0

**GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
Y
AUTOMOTRIZ GONZALO CARMONA Y CIA. LTDA.**

Copiapó, a 04 de noviembre de 2011, entre **AUTOMOTRIZ GONZALO CARMONA Y CIA. LTDA.** R.U.T. 77.231.820-0, representada según se acreditará por don Gonzalo Martín de Lourdes Carmona Amenábar, RUT N° 7.024.219-2, domiciliados en Avda. Copayapu 145, Copiapó, por una parte y, por la otra, el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**, RUT N° 72.232.200-2, representado por la Intendenta Regional doña Ximena Matas Quilodrán, ambos domiciliados en calle Los Carrera N° 645, Copiapó, en adelante indistintamente “el GORE ATACAMA” se ha convenido el siguiente contrato adjudicado mediante licitación pública N°751-24-LP11 a través del sistema www.licitacionespublicas.cl.

PRIMERO: Antecedentes del contrato. Por el presente instrumento, el GORE ATACAMA compra a AUTOMOTRIZ GONZALO CARMONA Y CIA. LTDA., once (11) motos todo terreno marca Honda, Modelo XRE 300, pintadas con los colores institucionales de Carabineros de Chile y demás equipamiento, accesorios y características técnicas que se ofrecieron por el proveedor en su propuesta presentada a la licitación N° 751-24-LP 11, la que fuera aceptada por el Gobierno Regional de Atacama mediante Resolución Exenta F.N.D.R. N° 198 del 03 de noviembre de 2011.

SEGUNDO: Del precio de la compraventa. El precio de la venta es el monto total de **\$48.179.996.-** (cuarenta y ocho millones ciento setenta y nueve mil novecientos noventa y seis pesos), IVA incluido.

TERCERO: Garantía de Fiel Cumplimiento. En este acto AUTOMOTRIZ GONZALO CARMONA Y CIA. LTDA. otorga una garantía de fiel cumplimiento de contrato, consistente en una Boleta Bancaria de Garantía, equivalente al 5% del valor total adjudicado, esto es **\$2.409.000.-** (dos millones cuatrocientos nueve mil pesos) con vigencia de seis meses a contar de la fecha del presente contrato.

Si AUTOMOTRIZ GONZALO CARMONA Y CIA. LTDA no hiciere entrega de los vehículos dentro de los plazos acordados, el GORE Atacama podrá hacer efectiva la respectiva Boleta Bancaria de Garantía - por Fiel Cumplimiento de Contrato - sin perjuicio de las multas por retraso que deban aplicarse de acuerdo a las Bases Administrativas y Técnicas.

CUARTO: Lugar y forma de Entrega. Los vehículos y accesorios contratados deberán ser entregados en dependencias de **Carabineros de Chile, ubicada en Avenida Miguel Lemeur sin número, retén Tierra Amarilla, comuna de Tierra Amarilla.**

Los vehículos y sus accesorios deberán ser recepcionados por una Comisión que será designada especialmente para estos efectos, quien deberá velar que estos sean entregados y recibidos en perfecto estado de funcionamiento. Para estos efectos, AUTOMOTRIZ GONZALO CARMONA Y CIA. LTDA. deberá realizar las revisiones necesarias.

Con un mínimo de cinco días hábiles de antelación, AUTOMOTRIZ GONZALO CARMONA Y CIA. LTDA. deberá informar al Gobierno Regional de Atacama la fecha de la entrega para coordinar dicho acto.



De no comunicarse oportunamente la información - en el plazo indicado - AUTOMOTRIZ GONZALO CARMONA Y CIA. LTDA. será responsable de la seguridad de los vehículos hasta que se materialice y formalice la recepción de éstos por parte de la Comisión de Recepción, teniendo presente que si no se cumpliera con lo establecido en la presente cláusula el proveedor estará obligado a esperar la fecha fijada por el Gobierno Regional para hacer entrega de los vehículos.

QUINTO: Plazo de Entrega. Las motos todo terreno Honda XRE 300 y todos los accesorios licitados y adjudicados, deberán encontrarse entregados, en la forma y lugar previsto en la cláusula anterior, en el plazo de 60 días contados desde la fecha del presente documento.

Si AUTOMOTRIZ GONZALO CARMONA Y CIA. LTDA. no pudiere cumplir con el plazo ofertado y aceptado por causa de fuerza mayor o caso fortuito el proveedor deberá comunicar esa circunstancia al Gobierno Regional de Atacama dentro de los **cinco días** siguientes a los de su acontecimiento, acreditando el hecho y cómo este ha provocado el atraso o entorpecimiento a sus obligaciones, solicitando la ampliación de plazo respectivo, pudiendo el Gobierno Regional de Atacama, concederlo, si los intereses del mismo así lo indican.

SEXTO: Del pago. El pago a AUTOMOTRIZ GONZALO CARMONA Y CIA. LTDA. se realizará en pesos chilenos, dentro de los 30 días contados desde la fecha de la presentación de la recepción conforme de los vehículos, contra presentación de los siguientes documentos:

- Guía de Despacho.
- Factura Comercial por el valor total, IVA incluido, equivalente al valor ofertado y adjudicado. La factura deberá ser emitida a nombre del Gobierno Regional de Atacama, domiciliado en calle Los Carrera N° 645, Copiapó. RUT N°72.232.200-2, con la siguiente glosa establecida en un lugar visible: **Compras Para: Fisco de Chile - Carabineros de Chile, Rol Único Tributario 61.938.500-4, Dirección Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1196, Santiago, para el proyecto "Adquisición de Vehículos para las Unidades y Destacamentos de Carabineros de la Región de Atacama" Código BIP : 30108084-0.-**
- Acta de Recepción Conforme de las motos todo terreno incluido el equipamiento y accesorios ofertados y adjudicados.
- Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento.
- Inscripción del vehículo en Registro Nacional de Vehículos Motorizados del Registro Civil e Identificaciones.
- Permiso de Circulación, si procediere.
- Resolución que aprueba el presente contrato.

El Gobierno Regional **podrá** pagar anticipadamente el valor total del contrato al oferente en caso que exista claridad de que la fecha de entrega de los vehículos será posterior al 15 de diciembre de 2011. Para tales efectos, el oferente deberá entregar, además de la factura correspondiente, una boleta bancaria de garantía a nombre del Gobierno Regional de Atacama por el 100% del precio estipulado en la cláusula segunda del presente instrumento, con una vigencia de 45 días corridos contados desde la fecha fijada para el pago. El proveedor deberá mantener vigente la señalada boleta de garantía hasta la entrega de los vehículos.

SÉPTIMO: AUTOMOTRIZ GONZALO CARMONA Y CIA. LTDA. se compromete a entregar las motos con la pintura y logos oficiales de la Institución de Carabineros de Chile, cuya forma y especificaciones se encuentran contenidas en el anexo del presente contrato, el que forma parte integrante del mismo.

OCTAVO: Sanciones. Cualquier incumplimiento al contrato de compraventa facultará al Gobierno Regional de Atacama para aplicar una o varias de las siguientes sanciones:

- a) Resolver unilateralmente y dejar sin efecto el contrato de compraventa, sin necesidad de notificación judicial ni requerimiento de ninguna especie.
- b) Exigir su cumplimiento judicial.
- c) En ambos casos, el Gobierno Regional de Atacama podrá solicitar una indemnización por daños y perjuicios.



- d) Hacer efectivas las garantías.
- e) El Gobierno Regional de Atacama podrá, facultativamente, exigir el pago de una multa del 0,1% (cero coma uno por ciento) del valor del contrato, por cada día de atraso en la entrega contado después del quinto día de la fecha fijada para la entrega, dicho factor se aplicará sobre los valores de los bienes materia del contrato de compraventa. El monto de la multa comenzará a regir a contar del primer día de atraso.

NOVENO: Prohibición de ceder el contrato. Estipulan expresamente los contratantes que los derechos y obligaciones que emanan del contrato no podrán ser cedidos ni transferidos en forma alguna, ya sea total o parcialmente.

DÉCIMO: Interpretación del contrato. Las presentes Bases Administrativas, las Bases Técnicas y el presente contrato, se interpretarán en forma armónica, de manera que exista entre todos ellos la debida correspondencia.

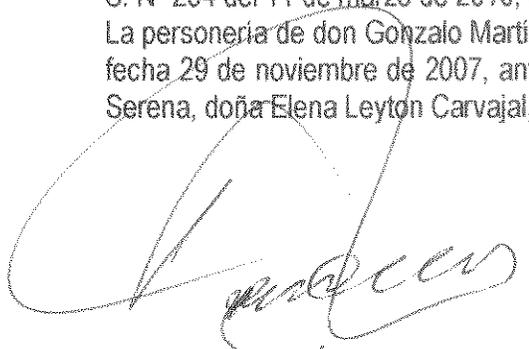
En caso de existir alguna duda sobre la interpretación de estos documentos, será el Gobierno Regional quien dilucide las discordancias, prevaleciendo lo establecido en primer lugar en aclaraciones y sus respuestas, en segundo lugar lo consignado en las Bases Administrativas y Técnicas, y en tercer lugar lo dispuesto en el presente contrato.

DÉCIMO PRIMERO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Copiapó y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO SEGUNDO: Copias. Este contrato y sus anexos se firman en cinco ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres de ellos en poder del Gobierno Regional de Atacama y dos en poder del proveedor adjudicado.

DÉCIMO TERCERO: Personerías. La personería de doña Ximena Matas Quilodrán para actuar en representación del Gobierno Regional y para celebrar este tipo de actos y contratos, consta en el D. S. N° 254 del 11 de marzo de 2010, del Ministerio del Interior.

La personería de don Gonzalo Martín de Lourdes Carmona Amenábar, consta de Escritura Pública de fecha 29 de noviembre de 2007, ante Notario Público titular de la Tercera Notaría de la ciudad de La Serena, doña Elena Leyton Carvajal, Repertorio N° 4096-2007.



**GONZALO MARTÍN DE LOURDES
CARMONA AMENÁBAR
PROVEEDOR**



**XIMENA MATAS QUILODRÁN
INTENDENTA REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**

CZB



ANEXO .

DISTRIBUCIÓN MOTOS TODO TERRENO

MTT	RETÉN EL SALADO	1
	RETÉN EL TRÁNSITO	2
	RETÉN INCA DE ORO	1
	RETÉN PAIPOTE	2
	SUBCOMISARIA CALDERA (M)	1
	TENENCIA ALTO DEL CARMEN	2
	TENENCIA FREIRINA	2

Color blanco: según código RAL 9003, SIGNALWEIB, RAL CLASSIC RAL - K7, en mascarillas y cubre manos.

Color verde: conforme código RAL 6002 LAUBGRUN, RAL CLASSIC RAL - K7, en el tapa barro delantero, estanque y parte trasera de la motocicleta.

Símbolo institucional en la parte frontal de la motocicleta, debe ir centrada simétricamente sobre el total de la superficie del protector del reloj y además en las tapas laterales el destino color blanco RAL 9003 abreviado.

Símbolos en la parte lateral del estanque debe ir pintado el símbolo institucional en color blanco conforme nomenclatura RAL K - 7 (conforme a las dimensiones establecidas en el departamento L.3 de Carabineros). Uno en cada lado, cada uno debe centrarse simétricamente sobre el total de la superficie lateral del estanque de bencina.



f. Motos Todo Terreno



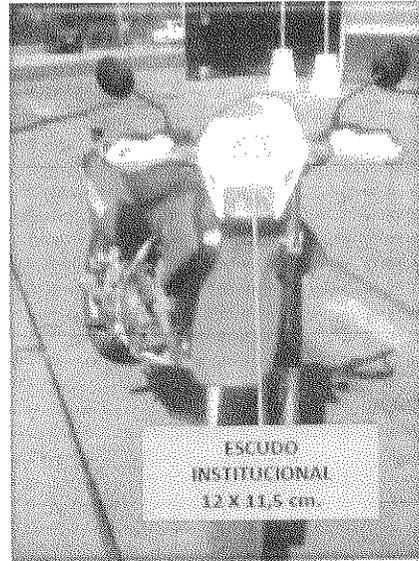


Figura 1. Aplicación del logo institucional en la motocicleta.